

NORMATIVA RETIRO DE SEMESTRE O UNIDADES CURRICULARES PREGRADO ENAHP-IUT SEMESTRE 2026-I

1. Se aprueba el retiro del presente semestre a todos aquellos estudiantes que manifiesten expresamente su deseo de ello, cumpliendo con los requisitos y mecanismos establecidos al efecto.
2. Se aprueba el retiro, sin limitaciones, de las Unidades Curriculares cursadas en el presente semestre. La decisión de retiro de Unidades Curriculares y el número de estas queda a criterio del estudiante.
3. **El retiro de Semestre o Unidades Curriculares es irreversible. En otras palabras, una vez procesada la Solicitud de Retiro, formalmente realizada por el estudiante, esta no podrá ser reconsiderada.**
4. A los fines de solicitar su retiro, el estudiante deberá descargar del sistema SIGA, la Planilla que corresponda (Retiro de Semestre o Retiro de Unidades Curriculares), llenar los datos allí solicitados y reenviar la Planilla al correo electrónico de la Dirección de Secretaría General: (dirsecretaria.pregrado.enahp@gmail.com).
5. Para hacer efectiva la Solicitud de Retiro, de Semestre o Unidades Curriculares, se establece como **Período para la Recepción de Solicitudes, las fechas comprendidas entre los días lunes 13 y lunes 20 de abril de 2026**, lo que corresponde hasta una semana después de la primera mitad (segundo corte) del primer trayecto académico del 2026 (presente semestre 2026-I).
6. El desarrollo del presente Proceso de Retiro y el cumplimiento de la presente Normativa es responsabilidad de la Dirección de Secretaría General y sus Unidades adscritas.

En Caracas, a los diez días del mes de abril de dos mil veintiséis.